ANEXO N° 10

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el FORPO, las siguientes obligaciones:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato que surja del estudio previo, el pliego de condiciones y la oferta presentada, así como de la ejecución del mismo.
2. Responder por la calidad de la adquisición de los bienes, bajo los términos señalados en la Garantía Técnica.
3. Entregar los bienes contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por el FORPO, de conformidad con los requerimientos planteados en las Especificaciones Técnicas.
4. Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cumplir con sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal según corresponda.
7. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
8. Atender las recomendaciones del Supervisor del Contrato en relación con el objeto contractual.
9. Remplazar los elementos defectuosos que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas.
10. Las demás establecidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Entregar los Elementos en las cantidades, plazos y lugares descritos en el estudio previo, el pliego de condiciones y la oferta presentada, observando las especificaciones técnicas mínimas establecidas.
2. El contratista deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas del proceso.
3. Los elementos deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones técnica aportadas en el ANEXO No. 01 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente proceso.
4. Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del Supervisor Técnico y Administrativo del Contrato, dentro de la oportunidad que establezca la Entidad Contratante, cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según lo determine las necesidades.
5. Los valores presentados en la oferta deberán incluir: los costos de transporte, operarios, equipos, herramientas y demás gastos que se causen para la debida y completa ejecución del contrato.
6. Restituir al contratante o a quien le represente o delegue, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se haya suministrado.

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

En atención a que el FORPO, expidió el INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos.

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES

- Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
- Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (revisión en ejecución del contrato)

CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- El contratista deberá presentar la información en donde se indique el nivel de riesgo a cotizar en la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL), del personal que va a desarrollar en el objeto del contrato.
- El contratista deberá presentar declaración juramentada firmada por el representante legal, donde certifique la idoneidad del técnico, tecnólogo o profesional responsable del SG-SST, así como aportar la licencia de seguridad y salud en el trabajo del mismo.
- El contratista contará con la herramienta de MATRIZ DE RIESGOS E IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS específicos de las actividades a desarrollar actualizada y en la cual plasma todos los riesgos y peligros propios de su actividad económica. El contratista entregará al supervisor del contrato registros de capacitación del personal que realizará la labor vigente en Riesgo eléctrico y químico, que tenga relación directa con el objeto del contrato.
- El Contratista garantiza que el personal que ingrese a las instalaciones del FORPO, se somete y atiende todos los protocolos de seguridad implementados por la Entidad, mientras el personal se encuentre en las instalaciones y tenga contacto directo con personal adscrito al Fondo Rotatorio de la Policía.
- El contratista deberá demostrar que cuenta con la implementación del protocolo de bioseguridad en cumplimiento de lo previsto en la Resolución 777 del 02 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y de Protección Social, y las demás normas que la modifiquen o complementen.
- El contratista se obliga con la administración dotar al personal de elementos (guantes, tapabocas, alcohol, gel antibacterial, etc.), que permitan que en desarrollo de la obligación

CONDICIONES AMBIENTALES

1. El CONTRATISTA no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo vigente del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.
2. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo subsanarla en el menor tiempo posible e informar las acciones tomadas al supervisor del contrato.
3. Los equipos electrónicos o elementos a adquirir deberán ser de bajo consumo de energía, para lo cual el oferente deberá entregar una certificación con las especificaciones de los equipos.
4. El CONTRATISTA deberá comprometerse, en caso de ser necesario durante su garantía, el cambio de elementos, partes, repuestos, entre otros donde se genere un desecho por mantenimiento, disposición final de los mismos y entregará los certificados correspondientes al supervisor, en cumplimiento al Decreto 1076 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6-RESIDUOS PELIGROSOS que tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.
5. El contratista deberá presentar el Plan de Gestión Ambiental o documento equivalente en su país de origen; en el cual se describa la normatividad legal ambiental aplicable, con los soportes documentales y registro fotográfico que evidencie el cumplimiento.
6. El Contratista entregará al Supervisor del contrato, certificación de que en los procesos de fabricación, transporte y comercialización de los bienes a suministrar, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica y bienes ofrecidos; en donde para los elementos requeridos no se utilizaron o contienen sustancias químicas, tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que hayan o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal.

7. El contratista promoverá la adquisición de productos y servicios que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente.
8. El Contratista responderá por cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el bien.
9. El CONTRATISTA debe certificar al supervisor del contrato, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6, numeral 2 y/o numeral 3, según el caso, de la Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la Adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".
10. El CONTRATISTA deberá estar asociado a un programa de post consumo, con el fin de garantizar la correcta disposición final o el aprovechamiento de los equipos o accesorios. Para este fin, se presentará al supervisor del contrato certificado de que se efectuará disposición final en cumplimiento de las disposiciones ambientales finales, que garanticen el transporte/entrega, el tratamiento al finalizar la vida y la disposición final de los productos a adquirir por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
11. El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.
12. El contratista garantizará que los radios de comunicación que se entreguen estén libre de mercurio.

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
EMAIL: